



SELLO CUARTO
DE MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO

Ayuntamiento de San Sebastián El Muy Noble Ayuntamiento,
y Real Cédula de Seda
y Sala Capitular de ella a cinco de Abril de mill
setecientos y cinquenta y ocho; se juntaron los señores
reynos, y señores de esta villa, que a los
firmaron con el Sr. D. Juan de Seda, y Pedro
Palas de Espeso, habiendo sido árbitro por Juan
Jimenez, y Joseph de Suxa, unido con
de que no otros los ^{no} de la villa de San Sebastián,
a saber, y confesión con los tocantes y pertenencias
del señorio de Kambas, y de ^{de} Viena, y utilidad,
de esta villa, y un vez, y confesión con los
señores

Donde el dicho Ayuntamiento por el Sr. D. Juan Gutierrez
unido con Henrike de Lorenz, señores de
Concejo, habiendo pasado al Sr. D. Juan de Seda,
y con asistencia de Joseph Gutierrez Digu-
rado, y Pedro Palas de Espeso, y Juan
Sotano de Palas depositarios de dicho Sr. D. Juan,
a saber, y reconocer el Sr. D. Juan, para
se le reconociera de Kargales, y estando en ello,
han reconocido haber dado en el Sr. D. Juan,
con el Sr. D. Juan, y haber causado grave daño,
y perjuicio en los papeles que se hallan
en custodia en el Archivo de